Orar. En Poder de los Arrendadores
Jenga Situacion la persona que de mi
parte En Entregando al Arrendador la
Cantidad que Fuere y sea Obligado
siempre que dando de todo el derecho
de Valor a favor de mi Real Hazda
por este Instrumento y el mismo sea
Obligado En todos los Lugares Donde
Estubiere la Enajenado. En Caueza de
Otro Arrendador.

Que Confiesa se hallan haciendo estos
Reconocimientos Obligaciones Ofa
Veinte dos del Superintendente del
Partido, Causa de Provincia: las
Relaciones que Veinte dos de las Cartas
de Sin Especificar a Concluir todo
del Partido. o Provincia pues que
Dandose Con Copias de Las que Veinte dos
Podia Formar la Despues del General
De ella

Y Especificando al Pequeño los
Dinaros y en mayor Dinaro se Regula
por el Valor que tubieren en la
Vequindad y Pueblo que Actualmte